



DECRETO ALCALDÍCIO N° 20271
AUTORIZA CONTRATACIÓN VIA COMPRA AGIL QUE
INDICA.
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

12 NOV 2025

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldíco N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N°1497 de fecha 11.11.2025 de la Dirección de SECPLA, mediante el cual solicita autorice vía compra ágil a través del portal mercado público de acuerdo a la Ley de Compras Art. 8° y Art. 10 Bis Reglamento de Compra Ágil para las contrataciones iguales o inferiores a 100 Unidades Tributarias Mensuales", la contratación de "Servicio de ayudante de mantenimiento de bienes nacionales de uso público" bajo el ID 3656-138-COT25, "modalidad de compra ágil", recibiendo 1 oferta, en las cuales se evaluó y decidió contratar al proveedor "Reinaldo del Carmen Arenas Vielma", Rut: [REDACTED] por un monto total de \$1.105.000.- impuesto incluido. Se adjudica el servicio al proveedor "Reinaldo del Carmen Arenas Vielma", Rut: [REDACTED] debido a que fue la única oferta presentada en el portal y esta última se adecua a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N°782.

El Decreto Alcaldíco N°3845 de fecha 17.12.2024, que aprueba Presupuesto Municipal año 2025.

DECRETO :

AUTORIZASE compra ágil a través del portal www.mercadopublico.cl, la contratación de "Servicio de ayudante de mantenimiento de bienes nacionales de uso público" bajo el ID 3656-138-COT25, "modalidad de compra ágil", recibiendo 1 oferta, en las cuales se evaluó y decidió contratar al proveedor "Reinaldo del Carmen Arenas Vielma", Rut: [REDACTED] por un monto total de \$1.105.000.- impuesto incluido. Se adjudica el servicio al proveedor "Reinaldo del Carmen Arenas Vielma", Rut: [REDACTED] debido a que fue la única oferta presentada en el portal y esta última se adecua a los requerimientos de la Ilustre Municipalidad de Requinoa.

AUTORIZASE emisión de Orden de Compra en el Portal Mercado Público.

IMPUTESE a la Cuenta N°215.22.08.999.000.000, denominada "Otros", Área de gestión "Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL


WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/LGE/CAB/DMS/HOY/aqr.-

DISTRIBUCIÓN:

Secpla (1)
Oficina de Partes (1)
Mercado Público (1)
Aseo y Ornato (1)